

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se encuentra vencido el traslado de liquidación de costas. Guatavita, Cundinamarca, febrero (17) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 30

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	253264089001-2018-0010
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	FLOR AMPARO PEÑA BAEZ Y HECTOR MARÍA CORTES RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta que no hubo objeción a la liquidación de Costas realizada por secretaria, vista a folio 105, del cuaderno No. 1 en el presente proceso, el despacho le imparte su aprobación.- Artículo 446 del C.G.P. (se corrió listado de traslado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA- CUNDINAMARCA <i>Guatavita-Cundinamarca, 8 de marzo de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No 09 de la misma fecha.</i> DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA <i>Secretario.</i>

Firmado Por:

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f97599e11841e2d1e340b44f02362a542de92850b2b1982462f1dd691533540**
Documento generado en 04/03/2021 07:06:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**